



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2017-MPH

Huaral, 16 de Febrero de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL



VISTO: El Informe N° 018-2017-MPH/GDET/SGGRD/RHGO, de fecha 30 de Enero de 2017, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre y el Memorandum N° 0171-2017-MPH/GM de fecha 15 de Febrero de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, referido a la constitución del Centro de Operaciones de Emergencias Provincial y la designación al Jefe y Coordinador del mencionado Centro de Operaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM en concordancia con el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM se ha considerada como Política Nacional de la Gestión de Riesgo de Desastres que resulta necesario y de obligatorio cumplimiento que el Gobierno Local desarrolle acciones que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastres de gran magnitud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015/PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros se aprobaron los Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), definiéndolo como un órgano que funciona de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información para la oportuna toma de decisiones de la autoridad correspondiente.

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres aprobado por D. S. N° 048-2011-PCM, se estipula que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:

El presidente Regional o Alcalde, respectivamente.
Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.

Representante de las Fuerzas Armadas.

La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

La Policía Nacional del Perú.

Que, el numeral 51.4 del artículo 51° del dispositivo legal citado establece que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo.

Que, mediante Informe N° 018-2017-MPH/GDET/SGGRD/RHGO, la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del distrito de Huaral, así como la designación del coordinador para tales fines.

Que, mediante Memorandum N° 0171-2017-MPH/GM, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutorio para la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del distrito de Huaral y designación del Coordinador para tales fines.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D. S. N° 048-2011-PCM;

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2017-MPH

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia del distrito de Huaral, debiendo estar integrada por un (01) representante de las siguientes instituciones:

- El presidente Regional o Alcalde, respectivamente.
- Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
- Representante de las Fuerzas Armadas.
- La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- La Policía Nacional del Perú.



ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres Ing. Ronald Hugo Gutierrez Otero como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia del distrito de Huaral.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las autoridades comprendidas en el artículo primero con la finalidad de designar a sus representantes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Centro de Operaciones de Emergencia del distrito de Huaral deberá cumplir sus funciones en el marco de la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y los Lineamientos para su Organización y Funcionamiento de conformidad con la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral